



Consejo de Administración

326.^a reunión, Ginebra, 10-24 de marzo de 2016

GB.326/LILS/3/2

Sección de Cuestiones Jurídicas y Normas Internacionales del Trabajo
Segmento de Normas Internacionales del Trabajo y Derechos Humanos

LILS

Fecha: 11 de marzo de 2016

Original: inglés

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

La iniciativa relativa a las normas: Informe de la primera reunión del Grupo de Trabajo tripartito del mecanismo de examen de las normas

Informe de la Mesa, con arreglo al párrafo 17 del mandato del Grupo de Trabajo tripartito del mecanismo de examen de las normas

Finalidad del documento

En virtud del mandato del Grupo de Trabajo tripartito del mecanismo de examen de las normas, se invita al Consejo de Administración a que tome nota del informe de la primera reunión del Grupo de Trabajo tripartito del mecanismo de examen de las normas y a que tome decisiones en relación con el programa de trabajo para el examen inicial y la fecha de la segunda reunión del Grupo de Trabajo tripartito (véase el proyecto de decisión en el párrafo 6).

Objetivo estratégico pertinente: Los cuatro objetivos estratégicos.

Repercusiones en materia de políticas: Ninguna.

Repercusiones jurídicas: Ninguna.

Repercusiones financieras: En su 323.^a reunión (marzo de 2015), el Consejo de Administración aprobó una asignación presupuestaria para sufragar el costo de la aplicación de las medidas que adopte el mecanismo de examen de las normas en 2016 y 2017, entre las que quedan comprendidas las recomendaciones descritas en el presente documento.

Seguimiento requerido: Cumplimiento de las decisiones del Consejo de Administración.

Unidad autora: Departamento de Normas Internacionales del Trabajo (NORMES).

Documentos conexos: GB.326/LILS/6; GB.325/PV/Proyecto, párrafos 597-612; GB.325/LILS/3; GB.323/PV, párrafos 51-84; GB.323/INS/5.

1. De conformidad con la decisión adoptada por el Consejo de Administración en su 325.^a reunión (noviembre de 2015) ¹, la primera reunión del Grupo de Trabajo tripartito del mecanismo de examen de las normas (MEN) se celebró del 22 al 25 de febrero de 2016 en la sede de la OIT en Ginebra. De conformidad con el párrafo 17 de su mandato, «(e)l Grupo de Trabajo tripartito del MEN rendirá informes al Consejo de Administración por conducto de su Presidente y sus dos Vicepresidentes».
2. La primera reunión estuvo presidida por el Sr. Jan Farzan (Alemania) y en ella participaron los 32 miembros del Grupo de Trabajo tripartito del MEN, según se refleja en el informe detallado de la discusión anexo al presente documento. El Sr. Alberto Echavarría Saldarriaga y el Sr. Luc Cortebeek ejercieron como Vicepresidentes del Grupo de los Empleadores y del Grupo de los Trabajadores, respectivamente. En virtud del párrafo 19 del mandato del Grupo de Trabajo tripartito del MEN, los documentos de trabajo y otros materiales conexos se hicieron públicos a través de una página web específica ².
3. De conformidad con su mandato, el Grupo de Trabajo tripartito del MEN discutió su programa de trabajo y, tras sostener discusiones constructivas, decidió recomendar al Consejo de Administración que aprobara un programa de trabajo inicial en el que se prevé el examen de 231 normas internacionales del trabajo, divididas en 20 conjuntos temáticos de instrumentos, a su vez agrupados por objetivos estratégicos ³. En el anexo al presente documento se facilita la lista completa de esos instrumentos.

Conjuntos de instrumentos relacionados con el objetivo estratégico del empleo

Conjunto 1	Instrumentos sobre política de empleo	8 instrumentos (4 convenios y 4 recomendaciones)
Conjunto 2	Instrumentos sobre competencias	2 recomendaciones
Conjunto 3	Instrumentos sobre seguridad del empleo	2 instrumentos (1 convenio y 1 recomendación)
Conjunto 4	Instrumentos relativos al empleo considerados superados a raíz de las labores del Grupo de Trabajo Cartier	9 instrumentos (1 convenio y 8 recomendaciones)

Conjuntos de instrumentos relacionados con el objetivo estratégico de la protección social

Conjunto 5	Instrumentos sobre seguridad social	8 instrumentos (3 convenios y 5 recomendaciones)
Conjunto 6	Instrumentos sobre seguridad y salud en el trabajo	22 instrumentos (10 convenios y 12 recomendaciones)
Conjunto 7	Instrumentos sobre salarios	6 instrumentos (3 convenios y 3 recomendaciones)
Conjunto 8	Instrumentos sobre tiempo de trabajo	14 instrumentos (8 convenios, 5 recomendaciones y 1 protocolo)
Conjunto 9	Instrumentos sobre protección de la maternidad	3 instrumentos (2 convenios y 1 recomendación)
Conjunto 10	Instrumentos sobre política social	2 convenios
Conjunto 11	Instrumentos relativos a la protección social considerados superados a raíz de las labores del Grupo de Trabajo Cartier	32 instrumentos (20 convenios y 12 recomendaciones)

¹ Documento GB.325/PV/Proyecto, párrafo 612, c).

² Véase: http://www.ilo.org/global/standards/WCSRA._449689/lang--es/index.htm.

³ Sin perjuicio de las decisiones que el Grupo de Trabajo tripartito del mecanismo de examen de las normas pueda adoptar posteriormente respecto de la agrupación temática.

Conjuntos de instrumentos relacionados con el objetivo estratégico del diálogo social y el tripartismo

Conjunto 12	Instrumentos sobre inspección del trabajo, administración del trabajo y relaciones de trabajo	6 instrumentos (1 convenio y 5 recomendaciones)
Conjunto 13	Instrumentos relativos al diálogo social y el tripartismo considerados superados a raíz de las labores del Grupo de Trabajo Cartier	1 convenio

Conjuntos de instrumentos relacionados con el objetivo estratégico relativo a los principios y derechos fundamentales en el trabajo

Conjunto 14	Instrumentos relativos a la agricultura y la economía rural	2 convenios (que posiblemente se examinarán con otros instrumentos por determinar)
Conjunto 15	Instrumentos relativos a la protección de los niños y los menores	7 instrumentos (3 convenios y 4 recomendaciones)
Conjunto 16	Instrumentos relativos a los principios y derechos fundamentales en el trabajo considerados superados a raíz de las labores del Grupo de Trabajo Cartier	7 instrumentos (5 convenios y 2 recomendaciones)

Conjuntos de instrumentos de carácter transversal y sectorial

Conjunto 17	Instrumentos de carácter transversal y sectorial	18 instrumentos (10 convenios y 8 recomendaciones)
Conjunto 18	Instrumentos sobre el trabajo marítimo	45 instrumentos (24 convenios, 20 recomendaciones y 1 protocolo)
Conjunto 19	Instrumentos de carácter transversal y sectorial considerados superados a raíz de las labores del Grupo de Trabajo Cartier	14 instrumentos (9 convenios y 5 recomendaciones)
Conjunto 20	Instrumentos marítimos considerados superados a raíz de las labores del Grupo de Trabajo Cartier	23 instrumentos (14 convenios y 9 recomendaciones)

4. En virtud de la decisión que el Consejo de Administración adoptó en noviembre de 2015 ⁴ de convocar la segunda reunión del Grupo de Trabajo tripartito del MEN antes de la 328.^a reunión (octubre de 2016) del Consejo de Administración, el Grupo de Trabajo tripartito del MEN decidió que su segunda reunión se celebrase del 10 al 14 de octubre de 2016.
5. Además, el Grupo de Trabajo tripartito del MEN decidió recomendar al Consejo de Administración que remitiese los instrumentos sobre el trabajo marítimo (los conjuntos 18 y 20) al Comité Tripartito Especial establecido en virtud del artículo XIII del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006 (MLC, 2006). Por último, el Grupo de Trabajo tripartito del MEN también decidió recomendar al Consejo de Administración que, con ocasión de su segunda reunión, examinase los conjuntos de instrumentos 4, 11, 13, 16 y 19 en el marco del seguimiento pendiente de las normas que el Grupo de Trabajo Cartier consideró superadas ⁵, cuya lista completa figura en anexo al presente documento.

Proyecto de decisión

6. El Consejo de Administración:

- a) *toma nota del informe de los miembros de la Mesa acerca de la primera reunión del Grupo de Trabajo tripartito del MEN;*

⁴ Documento GB.325/PV/Proyecto, párrafo 612, c).

⁵ Documento GB.283/LILS/WP/PRS/1/2.

- b) aprueba un programa de trabajo inicial para el Grupo de Trabajo tripartito del MEN en el que se prevé el examen de 231 normas internacionales del trabajo, organizadas en 20 conjuntos temáticos de instrumentos, a su vez agrupados por objetivo estratégico;*
- c) decide que el Grupo de Trabajo tripartito del MEN examinará los conjuntos de instrumentos 4, 11, 13, 16 y 19 en el marco del seguimiento pendiente de las normas que el Grupo de Trabajo Cartier consideró superadas, con ocasión de la reunión que mantendrá del 10 al 14 de octubre de 2016;*
- d) remite los instrumentos sobre el trabajo marítimo (conjuntos 18 y 20) al Comité Tripartito Especial establecido en virtud del artículo XIII del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006 (MLC, 2006), con miras a su examen por expertos y a la presentación de un informe al Consejo de Administración, y*
- e) convoca la segunda reunión del Grupo de Trabajo tripartito del MEN, que se celebrará del 10 al 14 de octubre de 2016.*

Anexo

Informe de la primera reunión del Grupo de Trabajo tripartito del mecanismo de examen de las normas constituido por el Consejo de Administración (Ginebra, 22-25 de febrero de 2016)

1. La primera reunión del Grupo de Trabajo tripartito del MEN se celebró en Ginebra del 22 al 25 de febrero de 2016. Estuvo presidida por el Sr. Jan Farzan (Alemania) y en ella participaron sus 32 miembros (véase el cuadro 1).

Cuadro 1. Miembros presentes en la primera reunión del Grupo de Trabajo tripartito del MEN (febrero de 2016)

Miembros representantes de los Gobiernos
Canadá
Camerún
China
Colombia
India
República Islámica del Irán
Kenya
República de Corea
Lituania
Malí
México
Namibia
Rumania
Suiza
Reino Unido
República Bolivariana de Venezuela
Miembros representantes de los Empleadores
Sr. A. Echavarría Saldarriaga (Colombia), Vicepresidente
Sr. J. Rønneest (Dinamarca)
Sr. C. Syder (Reino Unido)
Sra. S. Regenbogen (Canadá)
Sr. J. Kloosterman (Estados Unidos)
Sr. M. Mdwaba (Sudáfrica)
Sra. G. Pineau (Francia)
Sr. J. Mailhos (Uruguay)

Miembros representantes de los Trabajadores
Sr. L. Cortebeeck (Bélgica), Vicepresidente
Sra. C. Passchier (Países Bajos)
Sr. J. Ohrt (Dinamarca)
Sra. M. Liew Kiah Eng (Singapur)
Sr. K. Ross (Estados Unidos)
Sra. M. Hebe Pujadas (Argentina)
Sr. J. Sissons (Nueva Zelandia)
Sr. P. Danquah (Ghana)

Programa de trabajo inicial

- De conformidad con su mandato, el Grupo de Trabajo tripartito del MEN examinó su futuro programa de trabajo considerando la necesidad, por todos reconocida, de garantizar la coherencia con las discusiones recurrentes y los estudios generales, según las pautas de orientación dimanantes de la Declaración sobre la Justicia Social. Después de debatir sobre la clasificación de los instrumentos presentada en los documentos de trabajo de la Oficina, decidió recomendar al Consejo de Administración que aprobase un programa de trabajo inicial dedicado al examen de un total de 231 normas internacionales del trabajo (véase el cuadro 2). Estas normas se organizaron en 20 conjuntos temáticos, a su vez agrupados por objetivos estratégicos, y su examen podría basarse en las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre política de revisión de normas («Grupo de Trabajo Cartier»), con arreglo al párrafo 11 del mandato del Grupo de Trabajo tripartito. Los miembros de este Grupo consideraron que se debía proceder con cierta flexibilidad en relación con los conjuntos temáticos de instrumentos.
- En el programa de trabajo se incluían todas las normas internacionales del trabajo adoptadas entre 1985 y 2000, así como aquellas que a raíz de las labores del Grupo de Trabajo Cartier se consideraba estaban en situación provisional, precisaban revisión o merecían se solicitase información adicional a su respecto, además de aquellas consideradas como superadas pero a las que todavía no se habían aplicado las recomendaciones pertinentes.
- La manera de garantizar la coherencia institucional revestía una importancia fundamental y fue una cuestión que se planteó especialmente en relación con el tema del tiempo de trabajo (conjunto de instrumentos 8), que sería próximamente objeto de un estudio general y de una reunión tripartita de expertos. A ese respecto, el Grupo de Trabajo tripartito acordó incluir en su programa de trabajo inicial el conjunto de instrumentos relativos al tiempo de trabajo, teniendo presentes las decisiones, antes mencionadas, que el Consejo de Administración adoptó en noviembre de 2015 en relación con el próximo examen de los instrumentos relativos al tiempo de trabajo en un estudio general (2017) y en una reunión tripartita de expertos (2018). Dado que los resultados de esta última habrían de comunicarse al Consejo de Administración, el Grupo de Trabajo tripartito subrayó y reconoció la importancia de garantizar la coherencia institucional.
- El Grupo de Trabajo tripartito del MEN aplazó la decisión referente al objetivo estratégico en cuyo contexto se examinarían los instrumentos sobre agricultura y economía informal (conjunto de instrumentos 14), hasta tanto se conocieran los resultados del trabajo preparatorio que debía realizar la Oficina. El Grupo de Trabajo tripartito del MEN decidió remitir los instrumentos sobre el trabajo marítimo (conjuntos de instrumentos 18 y 20) al Comité Tripartito Especial establecido por el Consejo de Administración en virtud del artículo XIII del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006 (MLC, 2006), con miras a su examen por expertos y a la presentación de un informe al Consejo de Administración.

Inicio del examen sustantivo (octubre de 2016)

6. El Grupo de Trabajo tripartito del MEN decidió acometer su labor sustantiva con el examen de los conjuntos de instrumentos 4, 11, 13, 16 y 19, referente al seguimiento pendiente de los instrumentos que el Grupo de Trabajo Cartier consideró superados. Se destacó a este respecto la entrada en vigor del Instrumento de Enmienda a la Constitución de la OIT, de 1997, que permite la derogación de convenios vigentes, y se subrayó la necesidad de contemplar la posibilidad de realizar actividades promocionales sobre los instrumentos más recientes y un análisis de las lagunas en materia de cobertura. Según el párrafo 11 del mandato del Grupo de Trabajo tripartito, la situación jurídica de una norma no sufre cambio mientras la Conferencia o el Consejo de Administración no ha tomado una decisión definitiva al respecto.
7. Consciente DE la necesidad de garantizar la coherencia institucional, el Grupo de Trabajo tripartito del MEN convino en que los conjuntos de instrumentos restantes se examinasen en una fase posterior, a fin de que pudiesen aprovecharse los resultados de diversos procesos institucionales, como la evaluación por la Conferencia de la Declaración sobre la justicia social para una globalización equitativa, 2008, y la incidencia que de ella se esperaba en el futuro ciclo de discusiones recurrentes relativas a cada objetivo estratégico, o los próximos estudios generales y reuniones tripartitas de expertos.

Clasificación de las normas

8. El Grupo de Trabajo tripartito del MEN debatió sobre la clasificación de las normas internacionales del trabajo considerando la calificación hoy atribuida a la situación de cada una de ellas a raíz de la labor realizada por el Grupo de Trabajo Cartier (véase el cuadro 3). Los miembros del Grupo de Trabajo tripartito del MEN convinieron en que se necesitaba aclarar la actual clasificación de las normas internacionales del trabajo mediante la simplificación y sistematización de las categorías en que se pueden subsumir atendiendo a su situación. El Grupo de Trabajo tripartito consideró que convendría centrarse en las medidas concretas que el Consejo de Administración podría adoptar sobre la base de las clasificaciones establecidas después del examen realizado por el Grupo de Trabajo tripartito. Se formularon varias opciones para clasificar las normas. Los miembros empleadores propusieron la ordenación siguiente: i) las normas actualizadas, ii) las normas que necesitan revisión, iii) las normas que han sido superadas, y iv) las normas pendientes de decisión (o en curso de examen). Por su parte, los miembros trabajadores propusieron las categorías siguientes: i) las normas actualizadas, ii) las normas cuya situación es provisional, y iii) las normas que han sido superadas. Finalmente, los miembros gubernamentales, deseosos de aprovechar los puntos de convergencia entre las propuestas de los miembros empleadores y las de los miembros trabajadores, sugirieron que se adoptase un plan de acción dinámico, articulado en tres categorías de situaciones atribuibles a las normas: «actualizadas», «superadas» y «en curso de calificación», además de una lista de medidas que podrían adoptarse en función de cada categoría. Considerando que sería prematuro tomar decisiones definitivas acerca de la clasificación de las normas atendiendo a su situación y de las medidas pertinentes en cada caso, toda vez que las circunstancias debían evolucionar con el tiempo y la experiencia, los miembros gubernamentales estimaron que esa clasificación debía poder adaptarse según fueran avanzando las labores del Grupo de Trabajo tripartito del MEN.
9. En vista del programa de trabajo de la segunda reunión, que versaría sobre el seguimiento pendiente de los instrumentos que el Grupo de Trabajo Cartier consideró como superados, el Grupo de Trabajo tripartito del MEN acordó que de momento no resultaba necesario tomar una decisión definitiva en materia de clasificación. Se convino de manera general en que la discusión sobre la clasificación de las normas internacionales del trabajo atendiendo a su situación continuaría durante la segunda reunión y en la que podrían examinarse luego las diferentes opciones de seguimiento en función de la situación atribuida a cada instrumento.

Preparativos de la segunda reunión

10. A la luz de la decisión que el Consejo de Administración adoptó en noviembre de 2015 en el sentido de que el Grupo de Trabajo tripartito del MEN mantuviese su segunda reunión antes de la 328.^a reunión del Consejo de Administración (octubre de 2016), el Grupo de Trabajo tripartito examinó las repercusiones prácticas y financieras que supondría multiplicar el número de viajes a Ginebra y subrayó la importancia de que los documentos de la Oficina se distribuyeran y tradujeran con suficiente antelación (preferiblemente cuatro semanas antes de la reunión) a fin de que los participantes dispusieran del tiempo necesario para examinar esas cuestiones complejas. Las reuniones del Grupo de Trabajo tripartito del MEN debían sincronizarse con las reuniones del Consejo de Administración en las que la Mesa del Grupo había de rendir informe. Se acordó que la segunda reunión del Grupo de Trabajo tripartito del MEN se celebrase del 10 al 14 de octubre de 2016. La reunión siguiente, prevista para 2017, debería mantenerse antes de la reunión del Consejo de Administración de noviembre del mismo año, por ejemplo en septiembre u octubre de 2017.
11. En lo que respecta al apoyo esperado de la Oficina, el Grupo de Trabajo tripartito del MEN consideró que un buen punto de partida para las labores lo podría constituir un documento en que se enuncien las situaciones jurídicas posibles, con indicación de las opciones de seguimiento, así como de las consecuencias jurídicas y de otro orden que podrían corresponder en cada caso.
12. Ante la decisión de que en octubre 2016 se examinase el seguimiento pendiente de los instrumentos que el Grupo de Trabajo Cartier consideró superados (conjuntos de instrumentos 4, 11, 13, 16 y 19), el Grupo de Trabajo tripartito del MEN solicitó a la Oficina que, para fundamentar el examen de esos conjuntos, preparase documentos en que se expusiesen concretamente las medidas que cabría tomar en relación con cada instrumento. Asimismo, en el contexto jurídico e institucional más amplio de cada objetivo estratégico, cabría facilitar información sobre el contenido y la finalidad inicial de los instrumentos, así como sobre los motivos de las decisiones del Grupo de Trabajo Cartier y las novedades que en su caso se registren al respecto.

Asistencia de consejeros técnicos en la segunda reunión (párrafo 18 del mandato del Grupo de Trabajo tripartito)

13. En lo que respecta a la composición del Grupo de Trabajo tripartito del MEN en su segunda reunión, de octubre de 2016, se tuvo en cuenta que varios miembros gubernamentales habían solicitado que se autorizase la asistencia de consejeros técnicos, pues se reconocía que los representantes gubernamentales no siempre eran expertos en los temas examinados. También se recalcó la necesidad de permitir al Grupo de Trabajo tripartito seguir manteniendo un diálogo constructivo y cordial. Así pues, con arreglo su mandato, el Grupo de Trabajo tripartito del MEN decidió autorizar la participación de ocho consejeros técnicos encargados de asistir a los miembros gubernamentales en su segunda reunión, que se celebrará en octubre de 2016.

Cuadro 2. Programa de trabajo inicial del Grupo de Trabajo tripartito del MEN

Conjuntos de instrumentos relacionados con el objetivo estratégico del empleo

Conjunto de instrumentos 1: Instrumentos sobre política de empleo

Convenio sobre el desempleo, 1919 (núm. 2)

Convenio sobre el servicio del empleo, 1948 (núm. 88)

Convenio sobre las agencias retribuidas de colocación (revisado), 1949 (núm. 96)

Convenio sobre las agencias de empleo privadas, 1997 (núm. 181)

Recomendación sobre la organización del empleo (transición de la guerra a la paz), 1944 (núm. 71)

Recomendación sobre el servicio del empleo, 1948 (núm. 83)

Recomendación sobre las agencias de empleo privadas, 1997 (núm. 188)

Recomendación sobre la creación de empleos en las pequeñas y medianas empresas, 1998 (núm. 189)

Conjunto de instrumentos 2: Instrumentos sobre competencias

Recomendación sobre los programas especiales para los jóvenes, 1970 (núm. 136)

Recomendación sobre la licencia pagada de estudios, 1974 (núm. 148)

Conjunto de instrumentos 3: Instrumentos sobre seguridad del empleo

Convenio sobre la terminación de la relación de trabajo, 1982 (núm. 158)

Recomendación sobre la terminación de la relación de trabajo, 1982 (núm. 166)

Conjunto de instrumentos 4: Instrumentos relativos al empleo considerados superados a raíz de las labores del Grupo de Trabajo Cartier

Convenio sobre las agencias retribuidas de colocación, 1933 (núm. 34)

Recomendación sobre la formación profesional, 1939 (núm. 57)

Recomendación sobre el aprendizaje, 1939 (núm. 60)

Recomendación sobre la orientación profesional, 1949 (núm. 87)

Recomendación sobre la formación profesional (adultos), 1950 (núm. 88)

Recomendación sobre la formación profesional (agricultura), 1956 (núm. 101)

Recomendación sobre la formación profesional, 1962 (núm. 117)

Recomendación sobre la terminación de la relación de trabajo, 1963 (núm. 119)

Recomendación sobre desarrollo de los recursos humanos, 1975 (núm. 150)

Conjuntos de instrumentos relacionados con el objetivo estratégico de la protección social

Conjunto de instrumentos 5: Instrumentos sobre seguridad social

Convenio sobre la indemnización por accidentes del trabajo (agricultura), 1921 (núm. 12)

Convenio sobre la igualdad de trato (accidentes del trabajo), 1925 (núm. 19)

Convenio sobre el fomento del empleo y la protección contra el desempleo, 1988 (núm. 168)

Recomendación sobre el seguro social (agricultura), 1921 (núm. 17)

Recomendación sobre la igualdad de trato (accidentes del trabajo), 1925 (núm. 25)

Recomendación sobre la seguridad social (fuerzas armadas), 1944 (núm. 68)

Recomendación sobre la asistencia médica, 1944 (núm. 69)

Recomendación sobre el fomento del empleo y la protección contra el desempleo, 1988 (núm. 176)

Conjunto de instrumentos 6: Instrumentos sobre seguridad y salud en el trabajo

- Convenio sobre la cerusa (pintura), 1921 (núm. 13)
- Convenio sobre el trabajo subterráneo (mujeres), 1935 (núm. 45)
- Convenio sobre la protección de la maquinaria, 1963 (núm. 119)
- Convenio sobre el peso máximo, 1967 (núm. 127)
- Convenio sobre el benceno, 1971 (núm. 136)
- Convenio sobre el asbesto, 1986 (núm. 162)
- Convenio sobre seguridad y salud en la construcción, 1988 (núm. 167)
- Convenio sobre los productos químicos, 1990 (núm. 170)
- Convenio sobre la prevención de accidentes industriales mayores, 1993 (núm. 174)
- Convenio sobre seguridad y salud en las minas, 1995 (núm. 176)
- Recomendación sobre la prevención del carbunco, 1919 (núm. 3)
- Recomendación sobre el saturnismo (mujeres y niños), 1919 (núm. 4)
- Recomendación sobre el fósforo blanco, 1919 (núm. 6)
- Recomendación sobre la prevención de los accidentes del trabajo, 1929 (núm. 31)
- Recomendación sobre la protección de la maquinaria, 1963 (núm. 118)
- Recomendación sobre el peso máximo, 1967 (núm. 128)
- Recomendación sobre el benceno, 1971 (núm. 144)
- Recomendación sobre el asbesto, 1986 (núm. 172)
- Recomendación sobre seguridad y salud en la construcción, 1988 (núm. 175)
- Recomendación sobre los productos químicos, 1990 (núm. 177)
- Recomendación sobre la prevención de accidentes industriales mayores, 1993 (núm. 181)
- Recomendación sobre seguridad y salud en las minas, 1995 (núm. 183)

Conjunto de instrumentos 7: Instrumentos sobre salarios

- Convenio sobre los métodos para la fijación de salarios mínimos, 1928 (núm. 26)
- Convenio sobre los métodos para la fijación de salarios mínimos (agricultura), 1951 (núm. 99)
- Convenio sobre la protección de los créditos laborales en caso de insolvencia del empleador, 1992 (núm. 173)
- Recomendación sobre los métodos para la fijación de salarios mínimos, 1928 (núm. 30)
- Recomendación sobre los métodos para la fijación de salarios mínimos (agricultura), 1951 (núm. 89)
- Recomendación sobre la protección de los créditos laborales en caso de insolvencia del empleador, 1992 (núm. 180)

Conjunto de instrumentos 8: Instrumentos sobre tiempo de trabajo

- Convenio sobre las horas de trabajo (industria), 1919 (núm. 1)
- Convenio sobre las horas de trabajo (comercio y oficinas), 1930 (núm. 30)

Convenio sobre las cuarenta horas, 1935 (núm. 47)

Convenio (revisado) sobre el trabajo nocturno (mujeres), 1948 (núm. 89)

Protocolo de 1990 relativo al Convenio (revisado) sobre el trabajo nocturno (mujeres), 1948 (núm. 89)

Convenio sobre las vacaciones pagadas (revisado), 1970 (núm. 132)

Convenio sobre duración del trabajo y períodos de descanso (transportes por carretera), 1979 (núm. 153)

Convenio sobre el trabajo nocturno, 1990 (núm. 171)

Convenio sobre el trabajo a tiempo parcial, 1994 (núm. 175)

Recomendación sobre el trabajo nocturno de las mujeres (agricultura), 1921 (núm. 13)

Recomendación sobre las vacaciones pagadas, 1954 (núm. 98)

Recomendación sobre duración del trabajo y períodos de descanso (transportes por carretera), 1979 (núm. 161)

Recomendación sobre el trabajo nocturno, 1990 (núm. 178)

Recomendación sobre el trabajo a tiempo parcial, 1994 (núm. 182)

Conjunto de instrumentos 9: Instrumentos sobre protección de la maternidad

Convenio sobre la protección de la maternidad, 1919 (núm. 3)

Convenio sobre la protección de la maternidad, 2000 (núm. 183)

Recomendación sobre la protección de la maternidad, 2000 (núm. 191)

Conjunto de instrumentos 10: Instrumentos sobre política social

Convenio sobre política social (territorios no metropolitanos), 1947 (núm. 82)

Convenio sobre política social (normas y objetivos básicos), 1962 (núm. 117)

Conjunto de instrumentos 11: Instrumentos relativos a la protección social considerados superados a raíz de las labores del Grupo de Trabajo Cartier

Convenio sobre la indemnización por accidentes del trabajo, 1925 (núm. 17)

Convenio sobre las enfermedades profesionales, 1925 (núm. 18)

Convenio sobre el trabajo nocturno (panaderías), 1925 (núm. 20)

Convenio sobre el seguro de enfermedad (industria), 1927 (núm. 24)

Convenio sobre el seguro de enfermedad (agricultura), 1927 (núm. 25)

Convenio sobre el seguro de vejez (industria, etc.), 1933 (núm. 35)

Convenio sobre el seguro de vejez (agricultura), 1933 (núm. 36)

Convenio sobre el seguro de invalidez (industria, etc.), 1933 (núm. 37)

Convenio sobre el seguro de invalidez (agricultura), 1933 (núm. 38)

Convenio sobre el seguro de muerte (industria, etc.), 1933 (núm. 39)

Convenio sobre el seguro de muerte (agricultura), 1933 (núm. 40)

Convenio sobre las enfermedades profesionales (revisado), 1934 (núm. 42)

Convenio sobre las fábricas de vidrio, 1934 (núm. 43)

Convenio sobre el desempleo, 1934 (núm. 44)

Convenio sobre la conservación de los derechos de pensión de los migrantes, 1935 (núm. 48)

Convenio sobre la reducción de las horas de trabajo (fábricas de botellas), 1935 (núm. 49)

Convenio sobre las vacaciones pagadas, 1936 (núm. 52)

Convenio sobre las prescripciones de seguridad (edificación), 1937 (núm. 62)

Convenio sobre las vacaciones pagadas (agricultura), 1952 (núm. 101)

Convenio sobre la protección de la maternidad (revisado), 1952 (núm. 103)

Recomendación sobre la indemnización por accidentes del trabajo (importe mínimo), 1925 (núm. 22)

Recomendación sobre la indemnización por accidentes del trabajo (jurisdicción), 1925 (núm. 23)

Recomendación sobre las enfermedades profesionales, 1925 (núm. 24)

Recomendación sobre el seguro de enfermedad, 1927 (núm. 29)

Recomendación sobre el desempleo, 1934 (núm. 44)

Recomendación sobre las vacaciones pagadas, 1936 (núm. 47)

Recomendación sobre las prescripciones de seguridad (edificación), 1937 (núm. 53)

Recomendación sobre la colaboración para prevenir los accidentes (edificación), 1937 (núm. 55)

Recomendación sobre las vacaciones pagadas (agricultura), 1952 (núm. 93)

Recomendación sobre la protección de la maternidad, 1952 (núm. 95)

Recomendación sobre los servicios de medicina del trabajo, 1959 (núm. 112)

Recomendación sobre las cooperativas (países en vías de desarrollo), 1966 (núm. 127)

Conjuntos de instrumentos relacionados con el objetivo estratégico del diálogo social y el tripartismo

Conjunto de instrumentos 12: Instrumentos sobre inspección del trabajo, administración del trabajo y relaciones de trabajo

Convenio sobre la inspección del trabajo (territorios no metropolitanos), 1947 (núm. 85)

Recomendación sobre la inspección del trabajo, 1923 (núm. 20)

Recomendación sobre la conciliación y el arbitraje voluntarios, 1951 (núm. 92)

Recomendación sobre la colaboración en el ámbito de la empresa, 1952 (núm. 94)

Recomendación sobre las comunicaciones dentro de la empresa, 1967 (núm. 129)

Recomendación sobre el examen de reclamaciones, 1967 (núm. 130)

Conjunto de instrumentos 13: Instrumentos relativos al diálogo social y el tripartismo considerados superados a raíz de las labores del Grupo de Trabajo Cartier

Convenio sobre estadísticas de salarios y horas de trabajo, 1938 (núm. 63)

Conjuntos de instrumentos relacionados con el objetivo estratégico relativo a los principios y derechos fundamentales en el trabajo

Conjunto de instrumentos 14: Instrumentos relativos a la agricultura y la economía rural (posiblemente examinados con otros cuantos instrumentos por determinar)

Convenio sobre el derecho de asociación (agricultura), 1921 (núm. 11)

Convenio sobre el derecho de asociación (territorios no metropolitanos), 1947 (núm. 84)

Conjunto de instrumentos 15: Instrumentos relativos a la protección de los niños y los menores

Convenio sobre el trabajo nocturno de los menores (industria), 1919 (núm. 6)

Convenio sobre el trabajo nocturno de los menores (trabajos no industriales), 1946 (núm. 79)

Convenio (revisado) sobre el trabajo nocturno de los menores (industria), 1948 (núm. 90)

Recomendación sobre el trabajo nocturno de los menores (agricultura), 1921 (núm. 14)

Recomendación sobre la edad mínima (trabajos no industriales), 1932 (núm. 41)

Recomendación sobre la edad mínima (empresas familiares), 1937 (núm. 52)

Recomendación sobre el trabajo nocturno de los menores (trabajos no industriales), 1946 (núm. 80)

Conjunto de instrumentos 16: Instrumentos relativos a los principios y derechos fundamentales en el trabajo considerados superados a raíz de las labores del Grupo de Trabajo Cartier

Convenio sobre la edad mínima (industria), 1919 (núm. 5)

Convenio sobre la edad mínima (agricultura), 1921 (núm. 10)

Convenio sobre la edad mínima (trabajos no industriales), 1932 (núm. 33)

Convenio (revisado) sobre la edad mínima (industria), 1937 (núm. 59)

Convenio sobre la edad mínima (trabajo subterráneo), 1965 (núm. 123)

Recomendación sobre el empleo de las mujeres con responsabilidades familiares, 1965 (núm. 123)

Recomendación sobre la edad mínima (trabajo subterráneo), 1965 (núm. 124)

Conjuntos de instrumentos de carácter transversal y sectorial

Conjunto de instrumentos 17: Instrumentos de carácter transversal y sectorial

Convenio sobre la indicación del peso en los fardos transportados por barco, 1929 (núm. 27)

Convenio sobre normas de trabajo (territorios no metropolitanos), 1947 (núm. 83)

Convenio sobre el examen médico de los pescadores, 1959 (núm. 113)

Convenio sobre el contrato de enrolamiento de los pescadores, 1959 (núm. 114)

Convenio sobre los certificados de competencia de pescadores, 1966 (núm. 125)

Convenio sobre el alojamiento de la tripulación (pescadores), 1966 (núm. 126)

Convenio sobre el trabajo portuario, 1973 (núm. 137)

Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169)

Convenio sobre las condiciones de trabajo (hoteles y restaurantes), 1991 (núm. 172)

Convenio sobre el trabajo a domicilio, 1996 (núm. 177)

Recomendación sobre las horas de trabajo (navegación interior), 1920 (núm. 8)

Recomendación sobre las estadísticas de migraciones, 1922 (núm. 19)

Recomendación sobre la protección de los trabajadores migrantes (países insuficientemente desarrollados), 1955 (núm. 100)

Recomendación sobre la formación profesional (pescadores), 1966 (núm. 126)

Recomendación sobre el trabajo portuario, 1973 (núm. 145)

Recomendación sobre los trabajadores de edad, 1980 (núm. 162)

Recomendación sobre las condiciones de trabajo (hoteles y restaurantes), 1991 (núm. 179)

Recomendación sobre el trabajo a domicilio, 1996 (núm. 184)

Conjunto de instrumentos 18: Instrumentos sobre el trabajo marítimo

Convenio sobre las indemnizaciones de desempleo (naufragio), 1920 (núm. 8)

Convenio sobre el examen médico de los menores (trabajo marítimo), 1921 (núm. 16)

Convenio sobre el contrato de enrolamiento de la gente de mar, 1926 (núm. 22)

Convenio sobre los certificados de capacidad de los oficiales, 1936 (núm. 53)

Convenio sobre las obligaciones del armador en caso de enfermedad o accidentes de la gente de mar, 1936 (núm. 55)

Convenio (revisado) sobre la edad mínima (trabajo marítimo), 1936 (núm. 58)

Convenio sobre la alimentación y el servicio de fonda (tripulación de buques), 1946 (núm. 68)

Convenio sobre el certificado de aptitud de los cocineros de buque, 1946 (núm. 69)

Convenio sobre las pensiones de la gente de mar, 1946 (núm. 71)

Convenio sobre el examen médico de la gente de mar, 1946 (núm. 73)

Convenio sobre el certificado de marinero preferente, 1946 (núm. 74)

Convenio sobre el alojamiento de la tripulación (revisado), 1949 (núm. 92)

Convenio sobre el alojamiento de la tripulación (disposiciones complementarias), 1970 (núm. 133)

Convenio sobre la prevención de accidentes (gente de mar), 1970 (núm. 134)

Convenio sobre la continuidad del empleo (gente de mar), 1976 (núm. 145)

Convenio sobre las vacaciones anuales pagadas (gente de mar), 1976 (núm. 146)

Convenio sobre la marina mercante (normas mínimas), 1976 (núm. 147)

Protocolo de 1996 relativo al Convenio sobre la marina mercante (normas mínimas), 1976 (núm. 147)

Convenio sobre el bienestar de la gente de mar, 1987 (núm. 163)

Convenio sobre la protección de la salud y la asistencia médica (gente de mar), 1987 (núm. 164)

Convenio sobre la seguridad social de la gente de mar (revisado), 1987 (núm. 165)

Convenio sobre la repatriación de la gente de mar (revisado), 1987 (núm. 166)

Convenio sobre la inspección del trabajo (gente de mar), 1996 (núm. 178)

Convenio sobre la contratación y la colocación de la gente de mar, 1996 (núm. 179)

- Convenio sobre las horas de trabajo a bordo y la dotación de los buques, 1996 (núm. 180)
- Recomendación sobre los estatutos nacionales de la gente de mar, 1920 (núm. 9)
- Recomendación sobre el seguro de desempleo (gente de mar), 1920 (núm. 10)
- Recomendación sobre los acuerdos relativos a la seguridad social de la gente de mar, 1946 (núm. 75)
- Recomendación sobre la asistencia médica para las personas a cargo de la gente de mar, 1946 (núm. 76)
- Recomendación sobre el suministro de ropa de cama, vajilla y artículos diversos (tripulación de buques), 1946 (núm. 78)
- Recomendación sobre el enrolamiento de la gente de mar (buques extranjeros), 1958 (núm. 107)
- Recomendación sobre las condiciones sociales y de seguridad de la gente de mar, 1958 (núm. 108)
- Recomendación sobre la formación profesional (gente de mar), 1970 (núm. 137)
- Recomendación sobre el empleo de la gente de mar (evolución técnica), 1970 (núm. 139)
- Recomendación sobre el alojamiento de la tripulación (aire acondicionado), 1970 (núm. 140)
- Recomendación sobre el alojamiento de la tripulación (lucha contra ruidos), 1970 (núm. 141)
- Recomendación sobre la prevención de accidentes (gente de mar), 1970 (núm. 142)
- Recomendación sobre la protección de los jóvenes marinos, 1976 (núm. 153)
- Recomendación sobre la continuidad del empleo (gente de mar), 1976 (núm. 154)
- Recomendación sobre la marina mercante (mejoramiento de las normas), 1976 (núm. 155)
- Recomendación sobre el bienestar de la gente de mar, 1987 (núm. 173)
- Recomendación sobre la repatriación de la gente de mar, 1987 (núm. 174)
- Recomendación sobre la inspección del trabajo (gente de mar), 1996 (núm. 185)
- Recomendación sobre la contratación y la colocación de la gente de mar, 1996 (núm. 186)
- Recomendación sobre los salarios, las horas de trabajo a bordo y la dotación de los buques, 1996 (núm. 187)
-
- Conjunto de instrumentos 19: Instrumentos de carácter transversal y sectorial considerados superados a raíz de las labores del Grupo de Trabajo Cartier**
-
- Convenio sobre la inspección de los emigrantes, 1926 (núm. 21)
- Convenio sobre la protección de los cargadores de muelle contra los accidentes (revisado), 1932 (núm. 32)
- Convenio sobre el reclutamiento de trabajadores indígenas, 1936 (núm. 50)
- Convenio sobre los contratos de trabajo (trabajadores indígenas), 1939 (núm. 64)
- Convenio sobre las sanciones penales (trabajadores indígenas), 1939 (núm. 65)
- Convenio sobre los contratos de trabajo (trabajadores indígenas), 1947 (núm. 86)
- Convenio sobre la abolición de las sanciones penales (trabajadores indígenas), 1955 (núm. 104)
- Convenio sobre poblaciones indígenas y tribuales, 1957 (núm. 107)
- Convenio sobre la edad mínima (pescadores), 1959 (núm. 112)
- Recomendación sobre las horas de trabajo (pesca), 1920 (núm. 7)
- Recomendación sobre la protección de los cargadores de muelle contra los accidentes (reciprocidad), 1932 (núm. 40)

Recomendación sobre los trabajadores migrantes, 1939 (núm. 61)

Recomendación sobre los trabajadores migrantes (colaboración entre Estados), 1939 (núm. 62)

Recomendación sobre el trabajo en el sector pesquero, 2005 (núm. 196)

Conjunto de instrumentos 20: Instrumentos marítimos considerados superados a raíz de las labores del Grupo de Trabajo Cartier

Convenio sobre la edad mínima (trabajo marítimo), 1920 (núm. 7)

Convenio sobre la colocación de la gente de mar, 1920 (núm. 9)

Convenio sobre la repatriación de la gente de mar, 1926 (núm. 23)

Convenio sobre las vacaciones pagadas de la gente de mar, 1936 (núm. 54)

Convenio sobre el seguro de enfermedad de la gente de mar, 1936 (núm. 56)

Convenio sobre las horas de trabajo a bordo y la dotación, 1936 (núm. 57)

Convenio sobre la seguridad social de la gente de mar, 1946 (núm. 70)

Convenio sobre las vacaciones pagadas de la gente de mar, 1946 (núm. 72)

Convenio sobre el alojamiento de la tripulación, 1946 (núm. 75)

Convenio sobre los salarios, las horas de trabajo a bordo y la dotación, 1946 (núm. 76)

Convenio sobre las vacaciones pagadas de la gente de mar (revisado), 1949 (núm. 91)

Convenio sobre salarios, horas de trabajo a bordo y dotación (revisado), 1949 (núm. 93)

Convenio sobre los documentos de identidad de la gente de mar, 1958 (núm. 108)

Convenio sobre salarios, horas de trabajo a bordo y dotación (revisado), 1958 (núm. 109)

Recomendación sobre la repatriación de capitanes y aprendices, 1926 (núm. 27)

Recomendación sobre la inspección del trabajo (gente de mar), 1926 (núm. 28)

Recomendación sobre las condiciones de estada de la gente de mar en los puertos, 1936 (núm. 48)

Recomendación sobre las horas de trabajo a bordo y la dotación, 1936 (núm. 49)

Recomendación sobre la formación profesional de la gente de mar, 1946 (núm. 77)

Recomendación sobre los botiquines a bordo de los buques, 1958 (núm. 105)

Recomendación sobre consultas médicas en alta mar, 1958 (núm. 106)

Recomendación sobre salarios, horas de trabajo a bordo y dotación, 1958 (núm. 109)

Recomendación sobre el bienestar de la gente de mar, 1970 (núm. 138)

Cuadro 3. Clasificación de las normas internacionales del trabajo

Categoría principal	Subcategoría	Situación	Conv. y Prot.	Rec.	Subtotal	Total	
Instrumentos actualizados	Fundamentales	Instrumentos pertinentes, objeto de actividades de promoción; sometidos al control regular previsto en el artículo 22, eventualmente sujetos a lo dispuesto en los artículos 19, 24 o 26, u objeto de comentarios en virtud del artículo 23	8+1		9	149	
	Relativos a la gobernanza		4		4		
	Otros instrumentos actualizados promovidos por el Consejo de Administración a raíz de las labores del GT Cartier		36+4	50	90		
	Instrumentos desde 1985 (hasta el año 2000)		23+1	22	46		
Otros instrumentos	Situación provisional: El GT Cartier consideró que ya no estaban realmente al día, pero que seguían siendo pertinentes en algunos aspectos, por lo que no se recomendaron medidas en particular	Status quo, es decir, instrumentos sometidos al control regular previsto en el artículo 22, eventualmente sujetos a lo dispuesto en los artículos 19, 24 o 26, u objeto de comentarios en virtud del artículo 23	23	22	45	99	
	Solicitud de información a raíz de las labores del GT Cartier		3	12	15		
	Por revisar, según se desprendió de las labores del GT Cartier		22	13	35		
	No se formularon conclusiones a raíz de las labores del GT Cartier (instrumentos sobre la terminación de la relación de trabajo)		1	1	2		
	No examinados por el GT Cartier (disposiciones finales de los Convenios núms. 80 y 116)	Instrumentos formales	2		2		
Instrumentos superados	Convenios	Archivados por el GT Cartier	19		19	132	
		Otros convenios superados según se desprendió de las labores del GT Cartier	30		30		
	Retirados (Desde la adopción del Instrumento de Enmienda de 1997, es posible retirar los convenios que no están vigentes)	5		5			
	Propuesta de derogación (La derogación es posible desde que entró en vigor el Instrumento de Enmienda de 1997)	6		6			
	Recomendaciones	Sustituidas por instrumentos más recientes		21	21		
		Otras recomendaciones superadas según se desprendió de las labores del GT Cartier	Normas sin publicar, no sujetas a lo dispuesto en el artículo 19, ausencia de actividades de promoción		15		15
		Retiradas (Desde la adopción del Instrumento de Enmienda de 1997, es posible la retirada de recomendaciones)	Han dejado de existir		36		36